



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 622

Mercaderes, Cauca, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: NINI JHOANA VALDES
Demandado: HAROLD FERNANDO NIÑO MORENO y WILFIDO CHÁVEZ BERMÚDEZ.
Radicado: 19450-40-89-001-2023-00106-00

La parte demandante solicita corregir el Auto 498 del 16 de agosto de 2023 que libra mandamiento de pago, conforme al artículo 93 del Código General del Proceso, en el sentido de que, se corrija en la parte resolutive, el número de cedula de la Dra. YENIFER ALEXANDRA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.

Con relación a la corrección de los autos el Art. 286 del C.G.P. establece:

"Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Teniendo en cuenta lo anterior, y de la revisión del auto 498 del 16 de agosto de 2023, se observa que se consignó como número de identificación de la Dra. YENIFER ALEXANDRA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ el 1.060.800.383 siendo el correcto el numero 1.061.800.383.

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MERCADERES, CAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto 498 del 16 de agosto de 2023, por ajustarse a lo reglado por el Art. 286 C.G.P.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales téngase en el numeral tercero de la parte resolutive del auto 498 del 16 de agosto de 2023, como número de identificación de la Dra. YENIFER ALEXANDRA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ el numero **1.061.800.383**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JAIRO FUENTES RIOS

